

000000002

VTO. BRO.  
DL. LESLIE CASTILLO S.  
NOTARIO QUINTO

**ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA PABAND S.A.-**

**AUMENTO DE CAPITAL: \$600.00 DOLARES AMERICANOS**

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes veintiuno de Noviembre del Dos mil; ante mí,

**DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparece el señor **AURELIO PRIETO CALDERON**, en calidad de Gerente General de la Compañía **INMOBILIARIA PABAND S.A.-** EL

compareciente: Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Machala, mayor de edad, de estado civil casado, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA **INMOBILIARIA PABAND S.A.**, de acuerdo con las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de

NOTARIO PUBLICO QUINTO  
MACHALA - EL ORO

1 esta Escritura el señor AURELIO PRIETO CALDERON, en  
2 calidad de Gerente General de la Compañía **INMOBILIARIA**  
3 **PABAND S.A** y debidamente autorizado para este acto por la  
4 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuyo  
5 documento se adjunta a la presente como habilitante.-----

6 **SEGUNDA :ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública  
7 celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor  
8 Cesario Condo Chiriboga, el día doce de octubre de mil  
9 novecientos noventa y cuatro, se constituyó la **COMPAÑÍA**  
10 **INMOBILIARIA PABAND S.A.**, con domicilio en la ciudad  
11 de Guayaquil, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES  
12 DE SUCRES (10'000.000), La mencionada escritura se  
13 encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
14 Guayaquil, de fojas cincuenta y siete mil cuatrocientas

15 setenta y tres a cincuenta y siete mil cuatrocientos ochenta  
16 y cinco, número diecinueve mil doscientas doce y anotada en  
17 el Repertorio con el número cuarenta mil noventa y siete,

18 con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y  
19 cuatro.- **B)** Que la Junta General Extraordinaria y Universal de  
20 Accionistas, legalmente constituida y reunida, el día trece de  
21 octubre del dos mil, acordó: proceder al cambio del domicilio  
22 de la Compañía desde Guayaquil a la ciudad de Machala y  
23 aumentar su Capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS  
24 00/100 Dólares (\$600.00) para que sumado al capital suscrito  
25 actual que es de DOSCIENTOS DÓLARES(\$200.00) dé un  
26 total de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES, y el autorizado

27 aumentarlo en MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES  
28 (\$1.200.00) que sumado al capital autorizado actual es de  
29 CUATROCIENTOS DÓLARES (\$400.00) dé un total de MIL

1 SEISCIENTOS DÓLARES (\$1.600.00) Y Reformar su Estatuto  
2 Social en su Artículo Cuarto del Capítulo Primero y Artículos  
3 Sexto y séptimo del Capítulo Segundo.-----

4 **TERCERA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes  
5 expuestos, AURELIO PRIETO CALDERON, en calidad de  
6 Gerente General de la Compañía **INMOBILIARIA PABAND S.A**  
7 debidamente autorizado para llevar a cabo este trámite  
8 declara que la Junta General Extraordinaria y Universal de  
9 Accionistas del Trece de octubre del dos mil, se resolvió lo  
10 siguiente: **1)** Cambio de domicilio de la compañía, trasladándola  
11 desde Guayaquil a la ciudad de Machala, provincia de El  
12 Oro. **2)** Aumentar El capital suscrito y autorizado de la  
13 Empresa en la siguiente forma: Capital suscrito en  
14 SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES, para que sumado al Capital  
15 suscrito actual que es de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES, dé  
16 un total de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES, y el Capital  
17 autorizado aumentarlo en MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES  
18 que sumado al capital actual que es de CUATROCIENTOS  
19 00/100 DÓLARES dé un total de MIL SEISCIENTOS 00/100  
20 DÓLARES 00/100 DÓLARES. **3)** Que la suscripción y forma de  
21 pago del Aumento del Capital acordado se lo realiza de  
22 acuerdo a lo establecido en el Acta de Junta General  
23 Extraordinaria y Universal de Accionistas del día trece de  
24 octubre del dos mil. **4)** Que se procede a la conversión del  
25 capital de la Compañía de sucres a dólares americanos de  
26 acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador y  
27 por ende el cambio nominal de cada acción, pasando de  
28 (\$0.04) CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR a (\$1.00) UN DÓLAR el  
29 valor de cada acción, quedando en definitiva las acciones

- cinco -

Enseguida mociona el accionista Tyrone Zambrano sobre el segundo punto y se refiere a la necesidad de incrementar el capital suscrito y autorizado de la Empresa de la siguiente forma: suscrito en SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 600.00) para que sumado al capital suscrito actual que es de \$ 200.00 dé un total de \$ 800.00 y el autorizado aumentarlo en MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 1,200.00), que sumado al capital autorizado actual que es de \$ 400.00, dé un total de \$ 1,600.00, lo cual queda aprobado por unanimidad.

Luego nuevamente toma la palabra el Econ. Pablo Prieto quien haciendo hincapie sobre el tercer punto del orden del día referente a la FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, a lo cual por unanimidad se acuerda que el aumento del capital de \$ 600.00, resuelto sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado en forma proporcional y equitativa por todos los accionistas, quedando distribuido de la siguiente forma:

- a.) Pablo Prieto Barriga, suscribe 14.851 acciones de un valor de \$ 0.04 cada una, equivalente a \$ 594.04;
- b.) Tyrone Zambrano Lindao, suscribe 149 acciones de un valor de \$ 0.04 cada una, equivalente a \$ 5.96.

Luego toma la palabra el accionista Tyrone Zambrano para pasar a tratar el cuarto punto del orden del día que se refiere a la obligatoriedad de la conversión del capital de la Compañía de sucres a dólares americanos de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y por ende el cambio nominal de cada acción pasando de \$ 0.04 a \$ 1.00 el valor de cada acción.

Lo cual queda aprobado unánimemente.

A continuación toma la palabra el Econ. Pablo Prieto quien se refiere al quinto punto del orden del día que tiene que ver a la REFORMA DEL ESTATUTO, e informa a la Junta que en virtud de haberse cambiado de domicilio y aprobado el Aumento de Capital suscrito y autorizado, se reforman los Artículos CUARTO del Capítulo Primero y Artículos SEXTO y SEPTIMO, correspondientes al Capítulo Segundo, para lo cual se procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto, y que dicen: "ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Machabí, provincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte de

- seis -

de Accionistas." "ARTICULO SEXTO.- El capital autorizado de la Compañia es de MIL SETSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,600.00), dividido en acciones ordinarias y nominativas del valor de \$ 1.00 (un 00/100 dólar) cada una".- "ARTICULO SEPTIMO.- El capital suscrito es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00), que consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar con sujeción a los términos establecidos en la Ley, en los reglamentos correspondientes y en el Estatuto Social. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado."

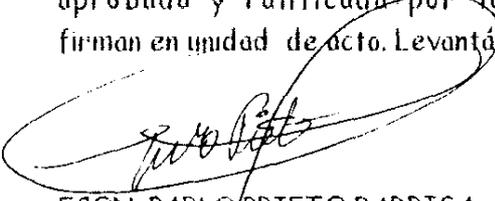
Quedando por consiguiente el total de las acciones del capital suscrito como resultado del aumento, distribuidas de la siguiente manera:

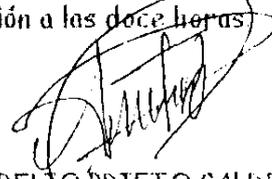
- 1.) Pablo Prieto Barriga con 794 acciones de un valor nominal de \$ 1.00 equivalente a \$ 794.00 (setecientos noventa y cuatro 00/100 dólares).
- 2.) Tyrone Zambrano Lindao con 6 acciones de un valor nominal de \$ 1.00 equivalente a \$ 6.00 ( 00/100 dólares).

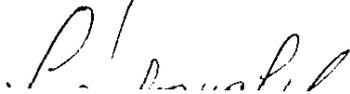
Dicho lo cual queda aprobado por unanimidad.

Continuando con la sesión toma la palabra el accionista Tyrone Zambrano, quien se refiere al sexto punto del orden del día sobre la autorización al señor Aurelio Prieto Calderón para que legalice las decisiones que adopte esta Junta, la misma que por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizarlo para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto y lo presente ante la Superintendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.

Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto. Levantándose la sesión a las doce horas.

  
ECON. PABLO PRIETO BARRIGA

  
AURELIO PRIETO CALDERÓN



**ZON:** Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No.01 - G -IJ 0010353 del doce de Noviembre del dos mil uno, dictada por el Abogado Víctor Anchundia Places DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, habiéndose tomado nota del CAMBIO DE DOMICILIO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía INMOBILIARIA PABAND S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-  
Diciembre 12 del 2.001.



**DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR**  
**NOTARIO**

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada INMOBILIARIA PABAND S.A., celebrada ante mí, con fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0010353 del señor Director Jurídico de Compañías, de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha doce de noviembre del año dos mil uno. Guayaquil, dieciocho de diciembre del año dos mil uno.-

*Ab. Cesario L. Condo Chiriboga*  
**Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
**Notario So. de Caután**  
**Guayaquil**





